

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Otorga autorización de funcionamiento para simulador de vuelo Boeing B787-8 a la Empresa "CAE Entrenamiento de Vuelo Chile Ltda.",

Exenta N° 08/4/372 /

SANTIAGO, 15 SEP 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- A.- Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- B.- La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N°436-E, del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones
- C.- Lo indicado en la Resolución DGAC N° 592, letra (b) N° 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- D.- El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- E.- La DAN 08 08, Define y establece requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo.
- F.- El Apéndice A de la reglamentación americana CFR 14 Part 60; "Flight Simulation Training Device Initial And Continuing Qualification And Use", establecido como un procedimiento aceptable para la Evaluación y Aprobación de Funcionamiento de Simuladores de Vuelo.

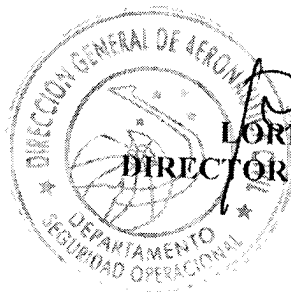
CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: *"La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC"*
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los *"Requisitos que debe cumplir un simulador de vuelo para obtener una Autorización de Funcionamiento"* para que personal de vuelo pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención, o renovación de una licencia aeronáutica y sus habilitaciones.
- c) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de las evaluaciones recurrentes efectuadas al Simulador de Vuelo para aeronaves Boeing B787-8, ID DGAC CAE-CII-73 ubicado en las instalaciones de CAE Entrenamiento de Vuelo Chile Ltda., domiciliado en "Camino Renca - Lampa N° 9978, Pudahuel, Santiago-Chile", durante el período 2016, proceso que finalizó el 09 de Septiembre del corriente.
- d) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Simulador de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

RESUELVO:

- 1.- Autorizar hasta el 09 de Septiembre de 2017, sin perjuicio de las Evaluaciones Recurrentes parciales que deban efectuarse antes de la fecha señalada, a la Empresa **CAE Entrenamiento de Vuelo Chile Ltda**, a utilizar el antes mencionado Simulador de Vuelo, en tareas de entrenamiento para personal de vuelo de acuerdo a lo que para estos efectos establezcan los programas de instrucción aprobados por la DGAC. Se adjunta Hoja "Informe de la Evaluación" del mencionado Simulador de Vuelo, documento que junto a esta Resolución, deberá estar a disposición del público permanentemente.
- 2.- Aquellas discrepancias correspondientes a las diversas pruebas efectuadas en el transcurso de esta evaluación y que aparecen aún pendientes en el "Resumen de Observaciones" que se adjunta, deberán ser resueltas en los plazos señalados en él. El incumplimiento de estas tareas faculta a la DGAC a degradar, suspender o limitar el uso de este Simulador de Vuelo.
- 3.- Para los efectos de instrucción y entrenamiento, el nivel de calificación demostrado durante el proceso de evaluación, corresponde al **Nivel D** de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.3.1 de la DAN 08 08 Ed. 2.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese,


LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CAE ENTRENAMIENTO DE VUELO CHILE LTDA.
- 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 3.- DSO SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 4.- DSO TRANSPARENCIA
- 5.- DSO-SDL, SECCION ENTRENADORES SINTETICOS.
- 6.- DSO, REGISTRATURA